

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución N° 987-2014-R del 31 de diciembre del 2014 y modificada por Resolución N° 009-2015-R del 15 de enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, por Resolución N° 081-2014-R de fecha 13 de enero del 2014 se renovó el contrato a don JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", para que preste servicios en la Oficina del Rectorado de ésta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, es de necesidad que el Despacho Rectoral cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, por lo que se hace necesario renovar el contrato del mencionado servidor administrativo, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 40-2015-OPER recibido el 27 de enero del 2015 y habiendo obtenido el mencionado servidor calificación positiva, es procedente la renovación de su contrato; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 40-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RENOVAR**, con eficacia anticipada, el contrato de don **JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE** para que preste servicios como **Chofer I del Despacho Rectoral** de ésta Casa

Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,  
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.